



Universidad de Concepción
Asesoría Jurídica

A. J. N° 2552/2019

Ref.: Remite Convenio de Colaboración a suscribirse entre la Universidad de Concepción y Colegio San Rafael Arcángel.

Concepción, 19 de diciembre de 2019

A: Dr. Carlos Saavedra Rubilar
Rector

DE: Sra. Claudia Rodríguez Pino
Abogada Jefe, Asesoría Jurídica

- a) **Solicitante:** Dra. Helen Díaz Páez, Directora General Campus Los Ángeles (Correo electrónico de 27.09.2019 – Ingreso 1348/2019).
- b) **Partes:** Colegio San Rafael Arcángel y la Universidad de Concepción.
- c) **Descripción:** El convenio tiene por objeto acordar la colaboración mutua entre ambas instituciones. La Universidad se compromete a promover la realización de charlas vocacionales Técnico-Científicas, a poner a disposición del colegio parte de su infraestructura según disponibilidad y permitir el uso por parte de alumnos de cuarto medio del Colegio de la Biblioteca del Campus Los Ángeles. Por su parte, el Colegio se compromete a promover la realización de Prácticas Profesionales progresivas y finales y participar como centro de investigación pedagógica por parte de alumnos de las carreras de educación básica, parvularia y diferencial y otras carreras del Campus cuando procedan, en dependencias del Colegio. El convenio tendrá una vigencia de un año, renovable por iguales periodos.
- d) **Gestiones realizadas:** Se revisan los aspectos jurídicos del convenio. 2) Se informa por A.J. N° 2016/2019 de 16.10.2019, con observaciones. Asimismo, se remite convenio corregido para aprobación de la contraparte 3) Se recibe aprobación solicitada y convenio suscrito por la contraparte.
- e) **Aprobaciones previas:** No se solicita por no corresponder.
- f) **Recomendación:** El documento, actualmente, no presenta observaciones de orden jurídico, encontrándose en condiciones de ser firmado por el Sr. Rector.
- g) **Abogado informante:** Barbara Flores Durán y Claudia Rodríguez Pino.


CLAUDIA RODRIGUEZ PINO
Abogada Jefe, Asesoría Jurídica



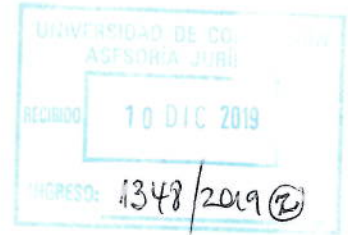
c.c. Sr. Secretario General

Calle Víctor Lamas 1260
Fono (56-41) 2204653
Casilla 160 C - Correo 3,
Concepción, Chile





Universidad de Concepción
Campus Los Ángeles



2511

LOS ANGELES, diciembre 06 de 2019.
D-596/2019.

E. Lourenco

Señora
Claudia Rodríguez Pino
Abogada Jefe
Servicio Jurídico
Universidad de Concepción
Concepción

Estimada señora Abogada:

Junto con un especial saludo, adjunto le envío 4 ejemplares del Convenio de Colaboración Universidad de Concepción Campus Los Ángeles y el Colegio San Rafael, con las modificaciones indicadas por usted, para la firma del señor Rector.

La saluda atentamente,



DRA. HELEN DIAZ PAEZ
DIRECTORA GENERAL

Incl. : Lo indicado
c.c. : Archivo
HDP/ram.

Calle Juan Antonio Coloma #0201
Fono (56-42) 2405230
dircampusla@udec.cl,
Los Ángeles, Chile



100 AÑOS
DE
DESARROLLO
LIBRE DEL
ESPIRITU

CONVENIO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN CAMPUS LOS ÁNGELES
Y COLEGIO SAN RAFAEL ARCÁNGEL

En Los Ángeles, 27 de septiembre de 2019, entre la **Universidad de Concepción Campus Los Ángeles**, en adelante la Universidad, representada por su rector don Carlos Saavedra Rubilar, Cédula Nacional de Identidad 8.867.380-8, con domicilio en calle Víctor Lamas N° 1290, de la ciudad de Concepción, en adelante la "Universidad" y el **Colegio San Rafael Arcángel de los Ángeles**, RUT N° 70438001-1 representado por su director don Jorge Igor Quintana Ortiz, Cédula Nacional de Identidad 7.717.691-8, en adelante El Colegio, con domicilio en Avda. Guillermo Marconi # 773 en la ciudad de Los Ángeles, vienen en formalizar el siguiente convenio de cooperación, en los términos y con las estipulaciones que a continuación se indican:

PRIMERO: — La Universidad se compromete a promover la realización de charlas vocacionales Técnico-Científicas, Seminarios, según la propia planificación de la Universidad o necesidades del Colegio. Además, pone a disposición del Colegio, y en función de su disponibilidad, la utilización del Gimnasio del Campus Los Ángeles para la realización de actividades de carácter estrictamente deportivo, así como laboratorios de docencia para estos fines.

SEGUNDO: A fin de favorecer la interacción entre ambas entidades estudiantiles, y con el objetivo de favorecer el uso de las dependencias de la Biblioteca Central del Campus por parte de los alumnos de 4to.Año Medio del Colegio, pudiendo estos solicitar y utilizar libros en sala. La Universidad gestionará la generación de un Carnet de Biblioteca para éstos, a fin de autorizarlos y acreditarles como usuarios.

TERCERO: El colegio San Rafael perteneciente a la Fundación Juan XXIII, se compromete a promover y facilitar la realización de Prácticas Profesionales Progresivas y finales, y participar como Centro de investigación pedagógica por parte de alumnos de las Carreras de Educación Básica, Parvularia y Diferencial, y otras carreras del Campus cuando procedan, en dependencias del Colegio San Rafael Arcángel.

CUARTO: La Universidad de Concepción, pone a disposición del colegio San Rafael las dependencias para realizar actividades culturales, artísticas tales como:

- Encuentro de Coros
- Exposición de Pinturas
- Otros



Se entiende, que el colegio asume la total responsabilidad en la eventualidad de generación de daños a este bien.

QUINTO: cada una de las partes se compromete a no difundir en ningún caso la información perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de las actividades en conjunto, siempre que esta información no sea de dominio público.

SEXTO: el presente acuerdo tendrá vigencia de un año a contar de esta fecha, sin embargo, se entenderá por renovado automática y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él, mediante carta certificada.

SEPTIMO: Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento. En caso de no lograr una solución amistosa, los asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia competentes.

Previa lectura y ratificación firman las partes, el presente convenio en tres ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando uno en poder del colegio y dos en poder de la Universidad.


Carlos Saavedra Rubilar
Rector



Universidad de Concepción


Jorge Quintana Ortiz
Director



Colegio San Rafael Arcángel Los Ángeles

